



DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, **22 NOV. 2016**

VISTOS:

A) El Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, de fecha 05 de agosto de 2016, para la materialización del proyecto "Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol", Código BIP N° 30463793-0.

B) La Resolución Exenta N° 2167, de fecha 14 de Septiembre de 2016, emanada por el Gobierno Regional, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo a los Fondos Regional de Iniciativa Local, FRIL, para la ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol**".

C) El Decreto Exento N° 1646, del 28 de Septiembre de 2016, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL

D) Las Bases Administrativas Generales proyecto "**Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol**".

E) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para el llamado a propuesta pública del proyecto "**Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol**"

2. Efectúese llamado a licitación pública del proyecto "**Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol**" mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Nómbrase la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "**Construcción Multicancha Población Dillmann Bullock Comuna de Angol**", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Administradora Municipal o quien lo subrogue
2. Director de Obras Municipales o quien lo subrogue
3. Asesor Jurídico, Sr. Alvaro Salgado o quien lo subrogue
4. Arquitecto Depto. Secpla o quien lo subrogue

4. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SAGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/MHA/inv.

**DISTRIBUCION**

- Control
- Administración
- Asesor Jurídico
- Secpla
- DOM
- Of. Partes